

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>ASUNTO</b>	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADO
<b>RADICADO</b>	05001 31 10 004 2020 00251 00
<b>PROCESO:</b>	<b>ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS</b>
<b>DEMANDANTE</b>	ALBA LUZ ARANGO HIDALGO
<b>DEMANDADO</b>	TERESA HIDALGO DE ARANGO
<b>MEDIO DE REALIZACIÓN</b>	<b>Videollamada por WhatsApp al número: 311-742-35-66</b>

El día de hoy 1º de julio de 2021, siendo las 10:00 a.m., notifico del contenido del auto admisorio de la demanda del 30 de septiembre de 2020 dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS a la señora TERESA HIDALGO DE ARANGO quien se identifica con el documento de identidad N° 22.098.697.

Se hace lectura del auto admisorio de la demanda.

NO se remite el auto ni la copia de la demanda ni de los anexos a la señora TERESA HIDALGO DE ARANGO por correo electrónico YA QUE NO POSEE.

### **OBSERVACIONES:**

Se evidencia que la persona NO COMPRENDE EN ABSOLUTO el contenido de la presente notificación ni las implicaciones de ser demandada en el proceso.

Lo dicho se advierte de las escasas manifestaciones verbales y de su actitud de desconexión de la realidad.

### **OBSERVACIONES ADICIONALES:**

La demandada requiere de apoyo para realizar todas las actividades de la vida diaria, comprender el contenido de asuntos legales y para llevar a cabo todo tipo de trámites.

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No ( ) Si (X)

Nombres y Apellidos: ALBA LUZ ARANGO HIDALGO

Identificación: C.C. N° 43.617.200

Parentesco: hija

Datos de Contacto: 311-742-35-66

Notifica;



---

ARBEY MENA BEDOYA

Asistente Social Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION  
DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL**

**ANTIOQUIA**

**(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Medellín, Julio dos de dos mil veintiuno**

**FECHA DE LA ENTREVISTA :** Julio primero (1º) de 2.021

**PROCESO :** ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

**DEMANDANTE :** ALBA LUZ ARANGO HIDALGO

**PRESUNTO BENEFICIARIO DE APOYOS:** TERESA HIDALGO DE ARANGO

**EDAD :** 70 AÑOS

**RADICADO :** 2020-251

**DIAGNÓSTICO:** DEMENCIA TIPO ALZHEIMER

**OBJETIVO :**

Establecer la capacidad para hacerse entender y la necesidad y tipo de apoyos que requiere la señora TERESA HIDALGO DE ARANGO, a partir de sus manifestaciones, tendencias afectivas, así como su actitud en relación al presente proceso y a la persona idónea para prestar el tipo de apoyo requerido, en caso de acceder a las súplicas de la demanda.

**TÉCNICAS UTILIZADAS:**

Entrevista Individual Semi estructurada – Observación – Análisis – Estudio del Expediente

## **COMPOSICIÓN FAMILIAR:**

La señora TERESA HIDALGO DE ARANGO, pertenece a un sistema de familia extensa, de 3 generaciones e incompleta que vive la etapa de salida de los hijos del hogar, en el desarrollo del ciclo vital familiar, está compuesto por: TERESA HIDALGO DE ARANGO, objeto de las presentes diligencias, tiene 70 años de edad, es viuda, tiene 4 hijas, 2º pria. de escolaridad, sin ocupación; JOSÉ BERARDO MUÑOZ PINEDA, yerno, tiene 55 años de edad, es casado, tiene una hija, 11º de bto. de escolaridad, Tecnólogo en Diseño Gráfico, de ocupación mensajero; MARTA ISABEL ARANGO HIDALGO, hija, tiene 47 años de edad, es casada, tiene una hija, 11º de bto. de escolaridad, confeccionista; ALBA LUZ ARANGO HIDALGO, hija, tiene 46 años de edad, es casada, separada, tiene 3 hijos, 3º bto. de escolaridad, de ocupación pensionada y MARIANA MUÑOZ ARANGO, nieta, tiene 19 años de edad, es soltera, sin hijos, 11º bto. de escolaridad, de ocupación estudiante de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **VIVIENDA**

La vivienda es alquilada (\$400.000=), en material adobe, tiene servicios públicos básicos de agua, luz y teléfono, internet, parabólica y gas por red. Es grande, unifamiliar y suficiente para las necesidades de la familia. Consta de 3 alcobas, sala-comedor, un baño, patio, balcón y cocina. La señora Teresa comparte alcoba con una de las hijas que se turnan para cuidarla. Está ubicada en el barrio Belencito Corazón, en la calle 34 AD No.: 125-21. Tels.: 327-87-43 / 311-742-35-66. Sector popular de estrato social 2 y se presentan conflictos en las relaciones sociales.

## **SITUACIÓN ECONÓMICA**

La obligación económica de la familia es compartida por todos, la señora Alba Luz es pensionada, su hermana tiene microempresas de confecciones en la casa y el cuñado que trabaja mensajería. Para los gastos personales de la señora Teresa, 3 de las hijas aportan \$100.000= mensuales. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y pocas dificultades a nivel económico.

- **BIENES**

La señora Teresa tiene un inmueble, del cual se apropió una de las hijas y su esposo, porque aún no han hecho sucesión por la muerte del padre. Están pendientes de una indemnización por parte de Bienestar Familiar por la muerte en sus instalaciones, de un nieto de 18 meses de nacido hace 15 años.

## **ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES**

La señora Teresa Hidalgo es oriunda del municipio de Sonsón – Antioquia, allí contrajo matrimonio católico, tuvieron 4 hijas y se vinieron a Medellín cuando estas estaban pequeñas. El esposo falleció de un infarto hace 6 años y vivían juntos hasta entonces. Las hijas son mayores y tienen su grupo familiar, dos de las cuales viven con ella, una separada.

Ocupa el 5º lugar de 11 hermanos (6H-5M) de los cuales falleció uno hace 30 años, los demás viven en diferentes barrios de Medellín, Sonsón y Argelia – Antioquia, el menor de ellos tiene aproximadamente 50 años de edad. La señora Teresa Hidalgo fue ama de casa y trabajó como empleada doméstica para ayudar a su esposo; era de personalidad alegre, tranquila, le gustaba mucho la limpieza y ser buena madre; empezó a olvidar las cosas hace 8 años y le diagnosticaron demencia tipo Alzheimer hace 6 años, a partir de la muerte del esposo que entró en una depresión.

No se presentan antecedentes de alcoholismo, drogadicción, ni penales, el padre falleció de Alzheimer.

## **DINÁMICA INTERNA**

La autoridad familiar es ejercida de manera horizontal entre adultos y la señora Teresa les obedece, a veces se pone rebelde, no agresiva por el medicamento pues antes si era agresiva. Tres de las hijas viven pendiente de ella y de lo que necesita, dos de ellas viven con ella y las otras dos en el mismo barrio, una de las cuales nunca pregunta por ella ni la visita. Tres de los hermanos ocasionalmente la visitan o llaman a preguntar por ella.

Se presenta diálogo, confianza y manifestaciones del afecto; comparten la tv., conversan, comen juntos y hacen juegos de mesa.

## **DINÁMICA EXTERNA**

Ningún miembro del sistema familiar conviviente, participa de grupos culturales, religiosos, recreativos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario. Solo asisten ocasionalmente a canchas deportivas o a la iglesia católica.

## **ASPECTOS PERSONALES**

La señora Teresa se presenta limpia y organizada, en pijama y sin zapatos en una silla de ruedas con la cual la sacan a tomar el sol. Permanece la mayor parte del tiempo emitiendo sonidos (ruidos) sin sentido, sufre de tiroides, tuvo una cirugía de matriz hace 35 años, ha estado hospitalizada en el HOMO por 20 días en marzo de 2021 por ansiedad y en otra ocasión por un nudo en la pierna; tiene servicio de salud por el Sisbén con Savia Salud. No responde nada, se mantiene cantando, riéndose y emitiendo ruidos.

Mira pero no se observa que comprenda lo que se le dice, se ríe, mueve permanentemente la boca y la lengua a los lados, emite frases cortas incomprensibles y faltas de coherencia.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos)

No se da a entender, ni entiende lo que se le dice, las comidas se las dan según la hora, usa pañal y la cambian por rutina.

No se expresa por escrito, ni de otras formas, cuando tiene un dolor se pone incómoda, inquieta y ansiosa, pero hay que adivinarle lo que le pasa.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones)

No es autónoma para nada, no camina, ni decide sobre comidas, cuidados, ocupaciones, ni ropa; hay que vestirla, darle la comida y bañarla, asistirle en un 100% en todas sus necesidades básicas y fisiológicas, porque no razona ni decide ningún asunto, si la dejan en un lugar, ahí permanece.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

No comprende lo que se le dice en absoluto.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos)

No es capaz de expresar gustos, preferencias u ocuparse de algo específico. Juega con las manos con frecuencia y con las cobijas y tendidos de cama moviéndolos; también se mantiene moviendo la lengua.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar)

No es capaz de expresar expectativas, metas o aspiraciones de futuro o condiciones de vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

Total dependencia de otros, ninguna comunicación, ningún razonamiento ni comprensión, solo con ayuda arrastra los pies.

**DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES** (Área para la que se requiere el sistema de apoyos)

- **Cuidados personales:** SI ( X )      NO ( )

Descripción: Por su falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o manipulación sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI ( X )      NO ( )

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por ella.

- **Autodeterminación:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por ella.

- **Cuidados Médicos:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: El interés en el proceso tiene que ver con ser merecedora de una indemnización por la muerte de un nieto, para cuyo trámite requiere de apoyo, pues no diferencia las denominaciones del dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI ( X ) NO ( )

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI ( ) NO ( X )

## **EXPECTATIVAS**

La hija MARTHA ISABEL afirma que espera que se pueda lograr un apoyo para la mamá porque no se vale por ella misma y deberían nombrar a la hija ALBA LUZ ARANGO porque es un apoyo al igual que ella para la madre, puede ayudarle a administrar los dineros para lo que necesita. La hija ALBA LUZ ARANGO dice que su expectativa es ser nombrada como apoyo para sacar a la mamá adelante, que esté bien y para estar pendiente de sus diligencias de salud, de llevarla al médico, de acompañarla en la casa y darle una mejor calidad de vida.

## **CONCLUSIONES:**

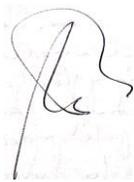
Mediante la diligencia realizada se pudo constatar que la señora TERESA HIDALGO DE ARANGO, es totalmente dependiente en la satisfacción de sus necesidades básicas y fisiológicas, no es consciente de su historia y circunstancias personales y familiares actuales, no es funcional en la interacción social ni familiar,

pues no es capaz de hacerse entender, ni de propiciar y mantener un diálogo fluido y coherente.

Su referente de vida son sus hijas, pero dada su falta de capacidad para la comprensión y expresión, no está en condiciones de pronunciarse acerca de la preferencia por una u otra persona que pueda suministrarle los apoyos que pueda necesitar, ni comprender el sentido y finalidades del proceso.

No obstante lo anterior, las hijas están de acuerdo en que sea la señora ALBA LUZ ARANGO HIDALGO quien pueda legalmente brindarle los cuidados que necesita para la garantía plena de sus derechos, pues además de su voluntad, posee el tiempo y las condiciones necesarias para ello.

En conclusión, en la señora TERESA HIDALGO DE ARANGO, se observan disminuidas sus capacidades cognitivas, con limitación para la comprensión y expresión y su diagnóstico de enfermedad mental la coloca en alto riesgo personal y social.



**ARBEY MENA BEDOYA**  
**ASISTENTE SOCIAL**

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A  
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

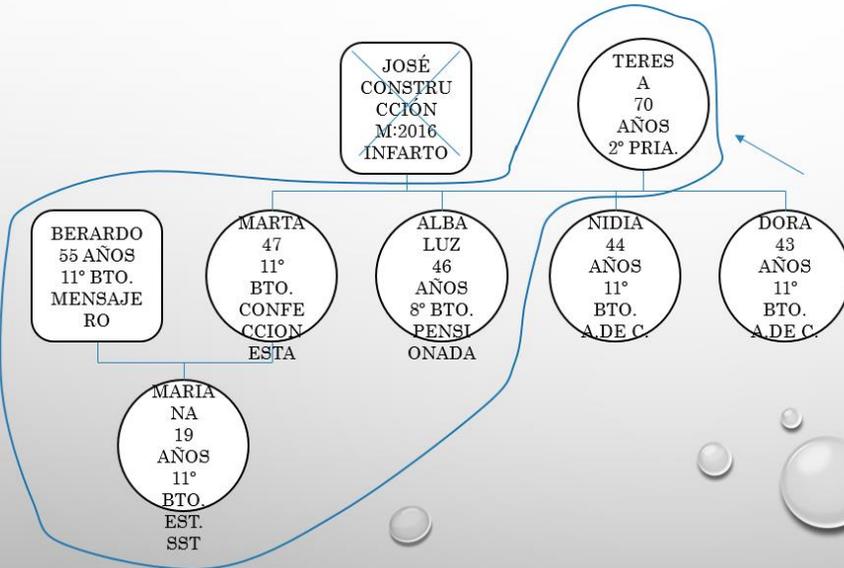
#### ***NOTA SALVAGUARDA***

*Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.*

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

RADICADO N° 2020-251

TERESA HIDALGO DE ARANGO



CONVENCIONES:

MASCULINO: □

FEMENINO: ○

UNIÓN MARITAL: □ ○

MUERTE:

HIJOS:

OBJETO DE ESTUDIO:

SISTEMA FAMILIAR CONVIVIENTE:



ARBEY MENA BEDOYA

ASISTENTE SOCIAL













# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021).

<b>AUTO N.º:</b>	930
<b>RADICADO:</b>	05001 31 10 004 2020 00251 00
<b>PROCESO:</b>	<b>ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	ALBA LUZ ARANGO HIDALGO
<b>DEMANDADA:</b>	TERESA HIDALGO DE ARANGO
<b>DECISIÓN:</b>	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, la notificación, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas a la demandada señora TERESA HIDALGO DE ARANGO, por el Asistente Social del Despacho.

1

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ